



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 137/JSN/2015
CREACION DE NUEVAS LOCALIDADES EN LA REGION II

Lima, 10 de Diciembre del 2015

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta de la Comisionada Scout de la Región II, Señora Ivonne Stucchi Ardiles, solicitando la nueva demarcación territorial para la Provincia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que la Localidad Scout es la estructura de la Asociación que corresponde a la organización local, forma parte de una Región Scout y comprende una demarcación territorial de la República del Perú. Asimismo, la Localidad Scout es una estructura de animación, coordinación operacional y educativa de los planes nacionales y regionales en el ámbito de su competencia, al mismo tiempo que representa a los Grupos Scouts ante estos niveles.

Que, el artículo 76 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el reglamento detalla las funciones y atribuciones de las Localidades Scouts, los procedimientos para su constitución, los requisitos para acceder a los diferentes cargos, los derechos y atribuciones de sus autoridades institucionales y en general, todas las normas destinadas a desarrollar en detalle su buen funcionamiento.

Que, de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el área geográfica de las Localidades es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la opinión del Comisionado Scout Regional, la demarcación política o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Sólo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts debidamente registrados, con no menos de 25 miembros cada uno. Excepcionalmente se podrá crear una Localidad cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos.



Que, conforme a la opinión del Comisionado Scout Regional, de la Región II, señala que de acuerdo a la estrategia de consolidación de los Grupos Scouts, en la Región II, es conveniente proceder con la creación de nuevas localidades scouts en la Provincia de Chiclayo.

Que, estas apreciaciones toman como referencia la demarcación Geopolítica del Territorio de la República del Perú y de los distritos que conforman la provincia de Chiclayo, Departamento de Chiclayo.

RESUELVE:

Primero: Reconformar a partir de la fecha, la **Localidad Scout de Chiclayo Norte**; con los siguientes límites:

Al Norte, con el límite del área urbana de la ciudad de Chiclayo.

Al Sur, desde el óvalo José Quiñones, con la Avenida Salaverry y su prolongación por el Jirón Elías Aguirre hasta la Avenida Sáenz Peña, con dirección sur por la avenida Sáenz Peña y luego hacia el este por la Calle Mariscal Nieto hasta la Avenida Mesones Muro.

Al Oeste, con la Avenida San José María Escriba de Balaguer desde el óvalo de la intersección con la Avenida Chiclayo, al norte, hasta el óvalo José Quiñones, al sur.

Al Este, con la Avenida Mesones Muro desde la Avenida Agricultura - Carretera a Ferreñafe, al norte, hasta su intersección con la Calle Mariscal Nieto, al sur.

Segundo: Reconformar a partir de la fecha, la **Localidad Scout de Chiclayo Sur**; con los siguientes límites:

Al Norte, con la Avenida Bolognesi, desde la Vía de Evitamiento, hasta su prolongación en la Calle Mariscal Nieto hasta su intersección con la Avenida Mesones Muro.

Al Sur, con el límite del área urbana de la ciudad de Chiclayo.

Al Este, con el límite del área urbana de la ciudad de Chiclayo.

Al Oeste, con la Vía de Evitamiento.

Tercero: Crear a partir de la fecha, la **Localidad Scout de Chiclayo Oeste**; con los siguientes límites:



SCOUTS
Perú

Al Norte, con la Vía de Evitamiento desde su intersección con la Carretera al distrito de San José, hasta el óvalo de intersección con la Avenida San José María Escriba de Balaguer y por esta avenida con dirección sur hasta el óvalo José Quiñones y desde allí por la avenida Salaverry y su prolongación en el Jirón Elías Aguirre hasta la Avenida Sáenz Peña.

Al Sur, con la avenida Bolognesi, desde la Vía de Evitamiento, siguiendo por la Calle Mariscal Nieto hasta su intersección con la Avenida Sáenz Peña.

Al Este, con la Avenida Sáenz Peña desde el Jirón Elías Aguirre hasta la Calle Mariscal Nieto.

Al Oeste, con la Vía de Evitamiento.

Cuarto: Las Autoridades de las Nuevas localidades deberán ser electas a la brevedad posible y acorde a los plazos establecidos por el reglamento de la Asociación de Scouts del Perú; mientras se realizan las convocatorias y el proceso de elección propiamente; la administración de las localidades mencionadas recaerá en la Jefatura Regional – Región II; encabezada por la Sra. Ivonne Stucchi Ardiles; quienes también serán los responsables de realizar las convocatorias pertinentes a Asamblea Scout Local para la elección de los Comisionados Scout Locales de las Localidades Chiclayo Norte, Sur y Oeste.

Quinto: La presente resolución con la demarcación territorial de las Localidades de Chiclayo Norte, Chiclayo Sur y Chiclayo Oeste entraran en vigencia a partir del 14 de Diciembre del 2015.

Sexto: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comisionado Scout Regional de la Región II.

Cumplase, Regístrese y Publíquese

Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez
JEFE SCOUT NACIONAL